



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 DE 2015
(Septiembre 01)

Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del ICBF Convenio N° 1327 de 2015 ASCUN, Convenio N° 1341 de 2015 ICETEX, en el segundo periodo académico 2015.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF – como Institución garante de los derechos, la prevención y protección integral de la niñez, los jóvenes, las familias y la comunidad, ha venido apoyando a adolescentes vinculados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el marco del Programa “Proyecto de Vida” y de manera particular, suscribió el convenio 1327 de 2015 con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN -, para desarrollar estrategias claves que permitan el ingreso, permanencia y culminación exitosa de estudios de Educación Superior de los jóvenes beneficiarios del Programa.

Por lo anterior, Ascun acompaña y apoya el desarrollo de estrategias de promoción de la vinculación a la oferta Institucional para fortalecer la permanencia, bienestar, nivelación de competencias, proyección laboral y graduación de los jóvenes beneficiarios del Convenio 0936 de 2015.

Que mediante memorando N° 20151194 del 10 de Agosto de 2015 donde la Asociación Colombiana de Universidades pone a consideración de la Universidad de los Llanos a los estudiantes de los estudiantes beneficiarios del ICBF Convenio N° 1327 de 2015 ASCUN, Convenio N° 1341 de 2015 ICETEX, en el segundo periodo académico 2015 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF – como Institución garante de los derechos, la prevención y protección integral de la niñez, los jóvenes, las familias y la comunidad, ha venido apoyando a adolescentes vinculados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el marco del Programa “Proyecto de Vida” y de manera particular, suscribió el convenio 1327 de 2015 con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN -, para desarrollar estrategias claves que permitan el ingreso, permanencia y culminación exitosa de estudios de Educación Superior de los jóvenes beneficiarios del Programa.

En esta oportunidad, de forma adicional, el ICBF suscribió el convenio N° 1341 de 2015 con el ICETEX, quien a partir del semestre en curso (2015 II) realizara el desembolso del valor de la matrícula correspondiente a cada estudiante relacionado a continuación, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 DE 2015
(Septiembre 01)

Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del ICBF Convenio N° 1327 de 2015 ASCUN, Convenio N° 1341 de 2015 ICETEX, en el segundo periodo académico 2015.

Nombre Beneficiarios	Programa	Documento de Identificación
BRAYAN STIVEN PEÑUELA DIAZ	LICENCIATURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA	1121929665
MANUEL MAURICIO PEÑUELA DIAZ	BIOLOGIA	97071205162
NATALIA AGUJA	ENFERMERIA	1121935988

Convenio N° 1327 de 2015 ASCUN, Convenio N° 1341 de 2015 ICETEX, en el segundo periodo académico 2015 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF – como Institución garante de los derechos, la prevención y protección integral de la niñez, los jóvenes, las familias y la comunidad, ha venido apoyando a adolescentes vinculados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el marco del Programa “Proyecto de Vida” y de manera particular, suscribió el convenio 1327 de 2015 con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN -, para desarrollar estrategias claves que permitan el ingreso, permanencia y culminación exitosa de estudios de Educación Superior de los jóvenes beneficiarios del Programa.

En esta oportunidad, de forma adicional, el ICBF suscribió el convenio N° 1341 de 2015 con el ICETEX, quien a partir del semestre en curso (2015 II) realizara el desembolso del valor de la matrícula correspondiente a cada estudiante relacionado a continuación, así:

Nombre Beneficiarios	Programa	Documento de Identificación
BRAYAN STIVEN PEÑUELA DIAZ	LICENCIATURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA	1121929665
MANUEL MAURICIO PEÑUELA DIAZ	BIOLOGIA	97071205162
NATALIA	AGUJA	1121935988

Que el Consejo Académico, reunido en Sesión Extraordinaria N° 026 del 01 de Septiembre de 2015, estudió memorando N° 20151194 del 10 de Agosto de 2015 enviado por ASCUN.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 DE 2015
(Septiembre 01)

Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del ICBF Convenio N° 1327 de 2015 ASCUN, Convenio N° 1341 de 2015 ICETEX, en el segundo periodo académico 2015.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR la matricula con carácter provisional a los siguientes estudiantes, Convenio N° 1327 de 2015 ASCUN, Convenio N° 1341 de 2015 ICETEX, en el segundo periodo académico 2015 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF – como Institución garante de los derechos, la prevención y protección integral de la niñez, los jóvenes, las familias y la comunidad, ha venido apoyando a adolescentes vinculados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el marco del Programa “Proyecto de Vida” y de manera particular, suscribió el convenio 1327 de 2015 con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN -, para desarrollar estrategias claves que permitan el ingreso, permanencia y culminación exitosa de estudios de Educación Superior de los jóvenes beneficiarios del Programa.

En esta oportunidad, de forma adicional, el ICBF suscribió el convenio N° 1341 de 2015 con el ICETEX, quien a partir del semestre en curso (2015 II) realizara el desembolso del valor de la matrícula correspondiente a cada estudiante relacionado a continuación, en el segundo periodo académico del 2015, así:

Nombre Beneficiarios	Programa	Documento de Identificación
BRAYAN STIVEN PEÑUELA DIAZ	LICENCIATURA EN PRODUCCION AGROPECUARIA	1121929665
MANUEL MAURICIO PEÑUELA DIAZ	BIOLOGIA	97071205162
NATALIA AGUJA	ENFERMERIA	1121935988

PARAGRAFO 1: Para legalizar el beneficio del apoyo económico, los estudiantes deberán entregar en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los siguientes documentos:

- a) Copia de la presente Resolución Académica.
- b) Recibo de matrícula del Segundo Periodo Académico del 2015, que se generó inicialmente.
- c) Letra de cambio debidamente diligenciada, por el valor correspondiente al apoyo otorgado por el Convenio N° 1327 de 2015 ASCUN, Convenio N° 1341 de 2015 ICETEX, en el segundo periodo académico 2015.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 096 DE 2015
(Septiembre 01)

Por el cual se autoriza la **MATRICULA PROVISIONAL** de los estudiantes beneficiarios del ICBF Convenio N° 1327 de 2015 ASCUN, Convenio N° 1341 de 2015 ICETEX, en el segundo periodo académico 2015.

PARAGRAFO 2: A partir de estos documentos, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a realizar el trámite interno con la División de Tesorería, para la expedición de los nuevos recibos de matrícula del Segundo Periodo Académico del 2015, previa aplicación del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, cuyo valor a pagar resultante deberá ser asumido por cada estudiante.

ARTICULO 2. ESTABLECER, las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al Segundo Periodo Académico del 2015 para los estudiantes que están cobijados bajo la presente Resolución Académica, así;

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2015.	
MATRÍCULAS	
ACTIVIDAD	FECHA
Matriculas ordinarias	Hasta el 03 de Septiembre de 2015.
Matricula extraordinarias	Hasta el 04 de Septiembre de 2015.
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones, Registro y Control.	Hasta el 04 de Septiembre de 2015.

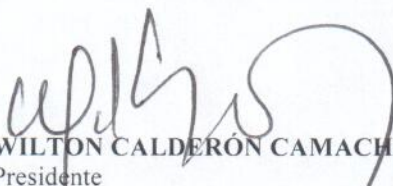
ARTICULO 3. DISPONER que en caso de que no se giren oportunamente los recursos correspondientes, la Universidad procederá a hacer efectivos los títulos valores y el cobro jurídico a que haya lugar, en las fechas definidas en el diligenciamiento de los mismos.

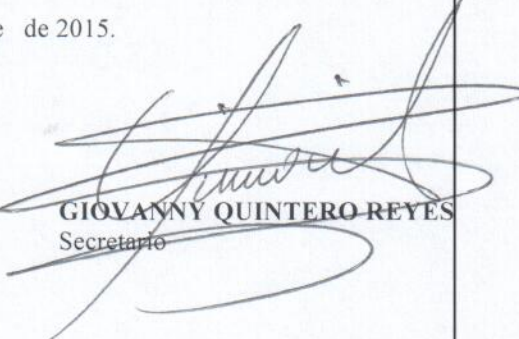
PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios de este apoyo económico no podrán renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente posterior, hasta tanto sean consignados por el estudiante o por la institución correspondiente, los recursos que adeuden por concepto de matrícula

ARTICULO 4. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga cualquier norma que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 01 días del mes Septiembre de 2015.


WILTON CALDERÓN CAMACHO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario